

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Noviembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: **6973** /VISTOS:

- 1. Oficio Ordinario Nº 711/2014 de 04 de Noviembre de 2014 de Director Departamento de Educación Quillota, RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Noviembre de 2014, en que solicita Decreto Alcaldicio que autorice respaldar y regularizar dar de baja los bienes indicados por el Director de Educación Municipal;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
- 3. Entrega de Materiales de Baja;
- 4. Carta de Orientadora Familiar con Mención Relaciones Humanas Directora Técnica Centro de Acogida para la Familia Renacer a Sr. Alcalde, en que informa que la Institución quiere habilitar la zona de comedor construida por la Mission World, comprometida en la segunda etapa de la construcción total, para ello se necesita sillas y mesas buscando brindar un buen servicio a los niños, niñas, familias asistentes a los diversos talleres de reforzamiento escolar, psicopedagogía, bienestar psicológico, cuidados del adulto postrado, manualidades, entre otros;
- 5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a respaldar y regularizar los siguientes bienes dados de baja, indicados por el Director de Educación Municipal:

Detalle:

Cantidad	Clasificación	Marca	Serie
30	Mesas Individuales	-	-
30	Sillas Individuales	-	-
4	Mesas Prebásica	-	-
12	Sillas Prebásica	-	-

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

- 1. RED-Q
- 2. Administración Municipal
- 3. Finanzas RED-Q
- 4. Jurídico
- 5. Infraestructura RED-Q
- 6. Control Interno
- 7. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-